



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ORDENANZA 2993

FECHA DE SANCION: 7 de Septiembre de 2020.-

NUMERO DE REGISTRO: 2852

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-13321/20.-

VISTO:

El expediente Letra D N° -13321/20 presentado por el Departamento Ejecutivo que solicita convalidación del Decreto Municipal N° 1734. Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1) del presente el Intendente Municipal solicita la convalidación del decreto municipal N° 1734/20 el cual se adjunta a fojas 2 del presente.

Que, el Decreto prorroga hasta el 31 de marzo de 2021 el Ítem 3 del Anexo I de la Ordenanza 2772- beneficios de construcción anticipada/ final de obra del sistema de fomento constructivo.

Que, dicha medida ayudara a los beneficiarios del Plan Lotes con Servicios a poder continuar con las obras.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Decreto Municipal N° 1734/20 para prorrogar los ----- beneficios de construcción anticipada final de obra del sistema de fomento constructivo del Anexo I de la Ordenanza 2772.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Constanza del Rocío
Zgonc Palacios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell